



Reglamento General

1. NORMAS GENERALES

1.1. Bases: El evento denominado ETIF, Eventos & Tecnología para la Industria Farmacéutica es organizado por ETIF S.A.

Dicho evento se registrará:

- a) Por el presente "Reglamento General".
- b) Por las Normas de la "Solicitud de participación".
- c) Por las disposiciones del "Reglamento Técnico".
- d) Por las normas estatuidas para la "Solicitud y uso de Servicios Adicionales".
- e) Por los "Planos y Tarifas" de la muestra.
- f) Por el "Plan de Tiempos, Ficha Técnica y Circulares Informativas".

Toda la documentación precedentemente indicada, cuya copia obra en poder de los expositores, se considera incondicional y automáticamente aceptada por éstos a partir de la firma de la "Solicitud de Participación" y/o su entrega fehaciente.

2. AUTORIDADES

2.1. La máxima autoridad del evento y único responsable de la organización de ETIF, será el "COMITE ORGANIZADOR DE LA MUESTRA" (en adelante el "C.O.") cuyas decisiones serán inapelables. El "C.O." estará a cargo en forma exclusiva de "ETIF S.A.". A los efectos de colaborar con el "C.O." en la decisión de aspectos especiales del evento se constituirá un "COMITE EJECUTIVO" (en adelante el "C.E.") el que se integrará con los miembros que determine el "C.O." en carácter de consultor. El "C.O." podrá, en caso de excepción y cuando lo considere necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del evento, apartarse de las normas establecidas en el presente "Reglamento" y/o modificar las normas mencionadas en el "REGLAMENTO GENERAL y REGLAMENTO TECNICO", previa comunicación a los expositores, siendo sus decisiones obligatorias para los participantes.

2.2. En el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente "Reglamento" y/o circulares ampliatorias y/o modificatorias de éste, el "C.O." en uso de sus facultades y cuando lo considere necesario aplicará las sanciones que correspondan, siempre que no cesare la trasgresión dentro de las 24 horas de intimado el infractor al cese de la misma. Independientemente de la sanción que corresponda y transcurrido el plazo mencionado el "C.O." está facultado para clausurar los stands en los cuales se viole el reglamento y/o circulares, sin lugar a reclamos, indemnizaciones ni reintegros de ninguna especie.

3. LUGAR Y FECHA

3.1. ETIF se realizará en el CENTRO de EXPOSICIONES COSTA SALGUERO, entre los días 16 al 18 de Octubre de 2018, en los Pabellones 2, 3 y 4, con acceso al público por Avenida Costanera y Jerónimo Salguero y en el horario de 12.00hs. a 20.00hs.

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS

4.1. Promover el intercambio comercial directo entre fabricantes, importadores y distribuidores del país, comerciantes, usuarios, y referentes del sector de la industria farmacéutica y afines, motivando el conocimiento de los respectivos productos.

5. PARTICIPANTE Y PRODUCTOS

5.1. El C.O. y/o C.E. se reservan el derecho de admisión.

5.2. Está prohibida la entrada a toda persona menor de 16 años, ya sea sola o acompañada por un mayor.

5.3. En la "Solicitud de Participación" deberá especificarse y detallarse los productos y marcas que se exhibirán.

5.4. El "C.O." controlará los productos y marcas que se exhiban y podrá rechazar aquellos que no se ajusten a los indicados en la "Solicitud de Participación". Está permitida la venta de productos en el recinto de la Exposición, mediante nota de pedido, pero prohibida la entrega de mercadería, la que se hará oportunamente fuera del recinto de la muestra.

5.5. No se podrá obsequiar, ni vender, con retiro de los elementos de la muestra la mercadería en exposición. Estará permitida la entrega de muestra gratis exclusivamente.

5.6. No se colocarán precios en los elementos expuestos.

5.7. El expositor no podrá prestar, compartir, ceder, vender, alquilar, donar ni transferir su lote o parte del mismo, salvo autorización del "C.O." y el "C.E.". En caso de detectarse durante la exposición una situación de estas características se procederá a la facturación de los m² que el "C.O." y el "C.E." considere adecuado.

5.8. El expositor no podrá incluir en su lote publicidad de terceros de ningún tipo, salvo autorización del "C.O." y el "C.E.". Queda prohibida la concertación de negocios a nombre de personas o sociedades que no sea el titular del stand.



Reglamento General

6. CONDICIONES DE PARTICIPACION, TARIFAS Y FORMAS DE PAGO

6.1. Para participar de ETIF, las empresas deberán presentar la “Solicitud de Participación” suscribiendo y completando todos los datos que se consignan en la misma. Dicho documento debe ser presentado en los formularios oficiales de la exposición en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

6.2. Los precios y medidas de cada stand son los que figuran en la lista establecida por la “Exposición”. La tarifa total depende de las dimensiones de cada lote.

6.3. El precio total del lote se abonará de la siguiente forma: el 20% en calidad de anticipo del total a la firma de la “Solicitud de Participación” y de los “Reglamentos General y Técnicos”. El 80% restante será facturado trimestralmente y podrá ser abonada cada una de estas facturas con valores a 0, 30 y 60 días fecha factura. El plazo máximo de cancelación de la totalidad del importe convenido deberá estar saldado al día 1 de octubre de 2018. Los pagos efectuados con cheques propios o de terceros que fueran rechazados por alguna razón, deberán ser reemplazados por cheques propios a fecha o transferencia bancaria. Los gastos de los mismos serán facturados.

6.4. El incumplimiento de cualquiera de las formas de pago expresadas en el punto 6.3. facultará al “C.O.” a proceder de las siguientes formas:

a) Cancelar la reserva y/o alquiler del espacio o lote con pérdida de lo abonado hasta el momento por el expositor, quedando facultado el organizador a exigir el pago total de lo facturado y documentado.

b) Adjudicar y/o alquilar el espacio referido a terceros.

c) En caso de no poder cumplimentarse el punto b), el expositor deberá abonar los saldos pendientes hasta completar la totalidad del valor del lote adjudicado originariamente en concepto de indemnización y sin perjuicio de ser aplicable la multa prescripta en el punto 2.2. del presente.

6.5. El expositor deberá comunicar por escrito al “C.O.” que no participará del evento, no pudiendo renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Puntos 6.4. y 6.5.

6.6. Para los expositores que superen los 150 m² de lote y consideren ampliar la superficie del mismo mediante la utilización de circulaciones indicadas en la planimetría exceptuado los pasillos de servicio, deberán tomar ubicación sobre las paredes existentes del Predio y/o esquinas del mismo, sin alterar el criterio circulatorio de la muestra, abonando el espacio de circulación al 100% del m² al momento de la contratación. La toma de la superficie deberá ser notificada por escrito (para su respectiva aprobación por el “C.O.”) a los 2 (dos) días de la adquisición del lote.

6.7. El “C.O.” tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 36hs. antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción del lote, previa a la inauguración de la exposición, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.

6.8. A los efectos de preservar la imagen de la muestra y los intereses de cada expositor el “C.O.” establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stand en el tiempo estipulado en el reglamento serán sancionados con una multa del 30% del valor del lote contratado sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiere caber al infractor en concepto de daños y perjuicios. Se sugiere a los Señores Expositores trasladar la mencionada penalidad a los contratos con sus respectivos constructores.

6.9. Si en la fecha establecida para la inauguración de la muestra se adeudaran importes, el “C.O.” podrá disponer la clausura del stand, sin indemnización, ni reintegro alguno hasta que dichos importes hayan sido cancelados. La falta de pago de las cuotas pactadas generará un recargo sobre la suma adeudada, en concepto de intereses punitivos, cuya tasa será la vigente que cobra el “Banco de la Nación Argentina” para descubierto en Cuenta Corriente Bancaria, en forma acumulativa hasta el momento del efectivo e integral cumplimiento de la obligación, más el gasto que ello erogue.

6.10. Las partes se someterán a las normas de la vía Ejecutiva, art. 520 ss. y cc. del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, para el caso de falta de pago de las cuotas pactadas en la “Solicitud de Participación”. Vale decir que ante la falta de pago de cualquiera de las cuotas convenidas en las cláusulas de la Solicitud de Participación, queda expedita para el acreedor la vía ejecutiva a efectos de procurar su cobro.

7. EXCEPCIONES

7.1. En casos excepcionales el “C.O.” se reserva el derecho de efectuar las enmiendas y modificaciones al presente Reglamento, que a su mejor saber y entender considere conveniente para el mayor éxito de la muestra.

8. SANCIONES

8.1. Los Expositores que se aparten de la letra o del espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar su situación reglamentaria conforme a lo establecido en el punto 2.2.



Reglamento General

9. PUBLICIDAD

9.1. Los Expositores podrán exhibir y distribuir dentro de su stand, obsequios y/o catálogos de su producción, evitando desorden, quedando totalmente prohibida la realización de sorteos o similares en el ámbito de la muestra, salvo expresa autorización del "C.O.", previo envío de nota de solicitud con sus correspondientes características.

9.2. Los Expositores no podrán realizar publicidad fuera de los stands. Los equipos de sonido quedan prohibidos, salvo los audiovisuales, los cuales deberán operar en recintos acústicamente aislados sin superar los 20 decibeles.

9.3. Los Expositores no podrán propalar ninguna clase de música y/o video filmaciones, sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES, etc., asumiendo los respectivos pagos y responsabilidades que ocasione la emisión aludida.

9.4. Los Sres. Expositores que sean fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, en la forma que el "C.O." indicará oportunamente, quedando expresamente prohibido publicitar productos y/o servicios de terceros que no participen de la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor.

10. HORARIOS

10.1. La atención diaria de los stands deberá cumplirse desde 15 minutos antes del horario de apertura y hasta 15 minutos después del cierre de la muestra. El "C.O." no se responsabiliza por los inconvenientes ocasionados por la falta de personal en el horario establecido.

10.2. Todos los días de "Exposición" y media hora antes del inicio del evento se podrá cambiar los elementos expuestos, ingresar folletería o elementos de obsequio en carácter de reposición. No se permitirá, fuera de los horarios mencionados, la presencia dentro del predio a persona alguna, salvo las autoridades de la muestra, o personal de vigilancia y limpieza.

10.3. El expositor está obligado a mantener personal, durante todo el horario establecido, todos los días.

10.4. Los horarios de la exposición están determinados en el "Plan de Tiempos" del "Reglamento Técnico".

11. INVITACIONES

11.1. El "C.O." entregará a cada empresa expositora invitaciones para la muestra, pudiendo los expositores, por escrito, solicitar una cantidad mayor al "C.O.", quedando a criterio de éste la entrega de las mismas.

12. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

12.1. El Organizador de ETIF no asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la Exposición. No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones, goteras, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje o cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio. En tal sentido, el expositor renuncia a interponer, formular o deducir acciones, recursos o reclamos de cualquier clase en contra del Organizador por concepto de pérdidas, daños y/o perjuicios, de cualquier naturaleza en su persona o bienes, por una o más de las causales señaladas.

12.1. a A tales efectos el Expositor está obligado a contratar, como mínimo, un seguro de responsabilidad civil contra terceros, a su exclusivo cargo, con vigencia desde el 13 de octubre de 2018 hasta el 20 de octubre de 2018 inclusive. La suma asegurada mínima recomendada es de \$100.000,00 (seguro contra terceros), pudiendo ampliar la cobertura a criterio del Expositor. El Organizador deberá figurar como asegurado adicional.

12.1. b El Expositor y todas las personas que ingresen al predio en el periodo de armado y desarme del Evento deben gestionar las credenciales ante Centro Costa Salguero, para poder ingresar (este periodo de armado se entiende al comprendido desde la recepción de las instalaciones hasta tres horas antes de la apertura de la feria; y el desarme al comprendido desde el cierre de feria o finalización del evento). Estas personas deben acreditarse mediante el envío de un formulario desde la web: www.ccs.com.ar sector de registro, o bien lo pueden completar personalmente en esta oficina. La documentación correspondiente a presentar es la siguiente según cada caso: a) o b)

a) A.R.T.: Certificado de cobertura emitido por la A.R.T. con la nómina del personal y con Cláusula de No Repetición hacia Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30-66154426-7, Telematrix S.A. CUIT 30-62032463-5, y ETIF S.A. CUIT 30-70220281-3. Estos certificados tienen una vigencia de 30 días corridos a partir de su emisión, por lo tanto ésta será la vigencia de la credencial emitida por nosotros.

b) Seguro de Accidentes Personales: Certificado de cobertura expedido únicamente por la Compañía Aseguradora, no se admiten los emitidos por Brockers, Productores o Asesores de seguros. Las sumas mínimas aseguradas son por: Muerte \$ 600.000.- Invalidez total o parcial \$ 600.000.- Asistencia médico-farmacéutica \$ 30.000.- (con un máximo de



Reglamento General

\$ 100.- de franquicia) con nomina del personal y con Cláusula de No Repetición ídem punto a).

Se recomienda enviar el certificado vía fax al 4808-8336, y al momento de retirar las credenciales deberán llevar los originales de la documentación, para chequearla a Costa Salguero, en el horario de 9.00 a 13.30 hs. y de 14.00 a 17.00 hs. de Lunes a Viernes.

En el caso de no poseer ningún tipo de cobertura, se podrá sacar un seguro de la compañía ACE Seguros a través de CCS. Para realizarlo deberá presentar fotocopia del D.N.I. y llenar un formulario que se encuentra en la web: www.ccs.com.ar sector de Registro, o bien en las oficinas de CCS. El seguro comprende de 0 a 24hs. y los días son corridos. Para mayor información puede comunicarse a la Oficina de Registro Centro Costa Salguero Tel. 4808-8330 Fax: 4808-8336.

12.1. c El Expositor será responsable por la construcción de su stand, ya lo hiciera por cuenta propia o a través de un tercero contratado a tal efecto. En tal sentido, será responsable en forma exclusiva de verificar el cumplimiento de las normas laborales vigentes, el pago de las cargas sociales, aportes y contribuciones con respecto al personal subcontratado a través de terceras entidades, así como la contratación del seguro obligatorio con una ART y/o de cualquier otro tipo de erogación o impuesto que pudiera deber en virtud de la actividad desplegada.

El Expositor se compromete a mantener indemne al Organizador contra cualquier reclamo derivado de cualquier relación comercial y/o laboral entre el Expositor y terceros, o por daños y perjuicios de cualquier naturaleza por hechos ocurridos en ocasión de la organización, coordinación y construcción del stand.

13. CREDENCIALES

13.1. El "C.O." entregará a las empresas expositoras sus respectivas credenciales de EXPOSITORES (una por cada 4m² ocupados, máximo 10), de PERSONAL DE STAND (una por cada 4 m² ocupados, máximo 10).

13.2. Las mencionadas credenciales son personales y serán entregadas al expositor una vez cumplimentadas en su totalidad las condiciones del presente reglamento y canceladas todas las deudas por todo concepto y únicamente contra entrega de los Certificados de ART o Accidentes Personales respecto de personal propio o subcontratado.

13.3. Las credenciales de CONSTRUCTOR DE STAND, serán entregadas en las Oficinas de Registro de Centro Costa Salguero contra la presentación de los certificados de ART o Accidentes Personales, según corresponda. Estas credenciales sólo tienen validez durante el período de armado y desarme de la muestra.

13.4. Asimismo, se entregarán credenciales especiales al personal de limpieza, solicitadas por nota por parte del Expositor al "C.O."

13.5. Únicamente serán aceptadas por los controles de puertas las invitaciones oficiales emitidas por ETIF SA.

14. ASESORAMIENTO

Las consultas sobre el Reglamento Técnico y/o General deben efectuarse al Director Técnico de ETIF.

Ing. Alejandro Tettamanti

Tel.: 011-4799-1533 en el horario de 9.00 a 13.00 hs y de 14.00 a 18.00 hs.

E-mail: actettamanti@gmail.com,

Empresa ETIF S.A.

Tel.: 4958-2815 en el horario de 9.00 a 13.30 hs y de 14.30 a 18.00 hs.